

**I REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA REUNIÓN DE
ALTAS AUTORIDADES EN DERECHOS HUMANOS
Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS
ASOCIADOS**

ACTA 01/09

ANEXO IV

Asunción, 5 de junio de 2009

II Propuesta - Material de Trabajo: Modificación de la estructura de las Reuniones de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados

Desde su creación en el año 2004 mediante la Decisión CMC N° 40/04, la Reunión de Altas Autoridades en el área de Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADDHH) ha impulsado acciones para el fortalecimiento institucional, a nivel nacional y regional, que garantice el respeto de los derechos humanos.

En tal sentido fueron creándose paulatinamente diversos grupos técnicos, a los fines de abordar temáticas específicas relativas a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La dinámica misma de este tipo de reuniones fue consolidando las actividades de esos grupos, que elaboraron documentos, informes, materiales y propuestas a ser elevados a los plenarios correspondientes. Actualmente, funcionan 8 grupos de trabajo, a saber:

- ✓ Iniciativa Niñ@sur;
- ✓ Educación y Cultura en DERECHOS HUMANOS;
- ✓ Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad;
- ✓ Construcción de Indicadores de Progreso en materia de DESC;
- ✓ Memoria, Verdad y Justicia;
- ✓ Instituto de Políticas Públicas, y ;
- ✓ Discriminación, Racismo y Xenofobia
- ✓ Subgrupo Diversidad Sexual, Identidad y Género.

En las últimas reuniones, y especialmente en la XIV Reunión que tuvo lugar en Brasilia, se puso de manifiesto la necesidad de realizar un debate que permita una **redefinición del funcionamiento de la RAADDHH**, garantizando una mayor eficacia en sus actividades.

En ese sentido, se manifestó que podría realizarse **una reunión plenaria por semestre**¹ coordinadas con la realización de abordajes temáticos, que permita enriquecer los debates, optimizando los recursos asignados.

Igualmente se planteó la **revisión de las agendas**, a los efectos de incorporar nuevos temas y suprimir otros, conllevando a flexibilizar y definir las temáticas puestas a consideración de cada reunión, acompañada de discusiones previa.

¹ Ellos se condice con el art. 5 del reglamento interno de la RAADDHH, aprobado durante la IV Reunión en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual dispone: "La RADDHH se reunirá en forma ordinaria o extraordinaria.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez por semestre en el Estado Parte sede de la Presidencia Pro Tempore en fechas a convenir.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por la Presidencia Pro Tempore en cualquier momento, a solicitud de cualquier Estado Parte o Estado Asociado."

- **La agenda** deberá incorporar las temáticas, a partir de una definición de prioridades políticas que serán establecidas por las Altas Autoridades.

Los temas definidos en ella podrán ser objeto de seguimiento y monitoreo por las Altas Autoridades y/o abordados de acuerdo a las siguientes modalidades (que a continuación se describirán):

- **Grupos de Trabajo (permanentes),**
- **Grupos Técnicos (a término),**
- **Relatorías Especiales.**

Las Altas Autoridades asignarán el mecanismo que consideren pertinente a cada uno de los temas en agenda, redefiniendo los ámbitos de competencia según criterios de oportunidad, mérito o conveniencia.

Esta adecuación se fundamenta en el actual crecimiento de los grupos técnicos que obliga a las delegaciones a participar con una amplia cantidad de integrantes a los fines de cubrir cada uno de ellos (hecho que no se verifica en la realidad) y la necesidad de contar con mayor tiempo para las discusiones y debates en su ámbito.

Asimismo, resulta esencial elaborar mecanismos que permitan una mayor interacción entre los/as expertos/as de manera continua y permanente (en tal sentido, se han presentado como herramientas de trabajo los Foros Virtuales), **y generar propuestas concretas para ser consideradas por las reuniones plenarias, que tengan aplicación pluri o al menos binacional.**

En tal sentido, se propone redefinir a los actuales grupos técnicos en tres modalidades²:

- **Grupos de Trabajo (permanentes).** Es el caso del Grupo Niñ@sur, donde se verifica una dinámica de trabajo institucionalizado, con elaboración de productos de aplicación plurinacional, que se implementen en acciones conjuntas, de manera coordinada y constante.

- **Grupos Técnicos (a término).** Definidos por **tiempo – producto**, abordarán una temática determinada, a cuyos fines contarán con metas concretas, debiendo elevar al término de un plazo fijado, sus conclusiones y propuestas (informes, documentos, materiales, etc.).

El plenario designará a un Estado Parte como responsable del Grupo Técnico, quien deberá coordinar sus actividades.

Las propuestas deberán ser siempre de **aplicación plurinacional.**

² En cierta forma esta clasificación cumplen con las atribuciones otorgadas a la RAADDHH en virtud del art. 3 k) del Reglamento Interno que la faculta para: "...constituir Grupos de Trabajos y convocar a Grupos Ad Hoc, cuando fuera necesario, para el cumplimiento de los mandatos específicos, que deberán presentar sus conclusiones y propuestas a la RADDHH....".

Una vez que el Grupo Técnico haya terminado su producto específico podrá continuar con un nuevo trabajo indicado por el plenario de la RAADDHH o volver a convertirse en un tema de agenda, sujeto o no a la modalidad de Relatoría Especial.

• **Relatorías Especiales.** Esta nueva figura surge como alternativa para hacer seguimiento y monitorear la situación de determinados derechos en cada uno de los Estados Parte y Asociados, teniendo en cuenta la legislación vigente, las políticas públicas y las dificultades presentes.

A esos efectos la reunión plenaria podría designar a una persona, con experiencia en la temática, que releve y centralice los datos brindados por los demás Estados, elaborando a solicitud del Plenario un informe que permita contar con un cuadro de situación regional, en base al cual pueda generarse un productivo espacio de intercambio de buenas prácticas, adoptarse decisiones y/o realizarse acciones conjuntas y coordinadas.

• **Coordinación Técnica.** A efectos de facilitar y optimizar el flujo de información y las actividades impulsadas por la Reunión de Altas Autoridades, en sus diferentes modalidades, se propone la creación de una **Coordinación Técnica** con las siguientes características:

- 1) Estará integrada por un/a Coordinador/a General, asistido/a por un/a referente de cada uno de los Estados;
- 2) El mandato del/ de la Coordinador/a General durará un ciclo completo de la totalidad de las Presidencias Pro – Témpace;
- 3) El/la Coordinador/a General deberá:
 - asistir a la Presidencia Pro – Témpace en la planificación y coordinación de las Reuniones Plenarias;
 - colaborar en la coordinación de las diversas modalidades de abordaje de los temas de agenda; y.
 - sistematizar y presentar al plenario los informes correspondientes a cada uno a de las modalidades expuestas.

Las reuniones de los grupos de trabajo y los grupos técnicos no deberán, necesariamente, coincidir con las reuniones plenarias, pudiendo entonces, reunirse con una periodicidad, que no exceda dos por semestre, de conformidad a lo que sus integrantes consideren necesario.

Por último, se deberá propender a una participación amplia y sistemáticas de las organizaciones no gubernamentales en todas las instancias de trabajo de la RAADDHH.